

### III. Ayudas a Víctimas del Terrorismo

La Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a Víctimas del Terrorismo ha adquirido especial relieve durante este año con la ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de su Reglamento. La aplicación de esta Ley ha supuesto un esfuerzo técnico-administrativo añadido con el fin de dar una eficaz respuesta a la tramitación de **5.052 solicitudes** en un tiempo récord. Así, a finales de 2000, la Oficina ha resuelto el 84 por ciento de solicitudes, lo que supone que el Ministerio del Interior ha concedido **37.000 millones de pesetas** en concepto de indemnizaciones por responsabilidad civil de acuerdo con la Ley de Solidaridad.

Por otro lado, el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a Víctimas del Terrorismo, ha intensificado durante este año su labor asistencial especialmente ante los atentados perpetrados desde el pasado 21 de enero en Madrid. Las acciones terroristas han obligado a llevar a cabo una atención extraordinaria a todas y cada una de las víctimas y a sus familiares, no sólo en los casos de asesinatos y lesiones físicas, en los que la Subdirección ha mostrado un especial interés, sino también en los daños materiales ocurridos en los dos atentados con coche-bomba en Getxo, en los meses de junio y julio; en la localidad soriana de Ágreda, el pasado 16 de julio; y en los tres atentados de Madrid, en las calles Carmen, Platerías y Avendia de Badajoz-Torrelaguna. Estos daños materiales han representado un elevado número de expedientes, cerca de 800, cuyos trámites concluirán entre finales de este año y principio de 2001 con la ayuda personal que todos requieren.



### 1. Ley de Solidaridad

La Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados como reconocimiento del dolor a quienes han sufrido actos terroristas. Con la publicación de la Ley en el BOE de 9 de octubre de 1999 y, posteriormente, el Reglamento de ejecución, el 22 de diciembre del mismo año, la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo puso en marcha un dispositivo técnico-administrativo especial que permitiera, en un plazo breve de tiempo, sobre todo por el silencio positivo exigido por las normas aplicables, estudiar, tramitar y resolver los expedientes. El Estado, por el concepto de responsabilidad civil, asumía las indemnizaciones que deberían ser abonadas por los autores de delitos por actos terroristas. Estas indemnizaciones había que actualizarlas, si ya estaban fijadas en una sentencia, o se les debería aplicar el baremo establecido en la normativa, en los supuestos en los que no se hubiera podido dictar una sentencia.

A partir de la publicación del Reglamento se abrió un plazo de seis meses, del 23 de diciembre de 1999 hasta el 23 de junio de 2000, para presentar las solicitudes. Paralelamente se inició la instrucción de los expedientes desde el 31 de enero de 2000, fecha en la que se celebró la primera reunión de la Comisión de Evaluación, órgano colegiado adscrito al Ministerio del Interior en el que participan los Ministerios de Economía, Justicia y Trabajo y Asuntos Sociales, bajo la presidencia del Secretario General Técnico del Ministerio del Interior. En aquella primera reunión, además de la constitución de la Comisión y de la adopción de criterios, ya se examinaron los primeros 26 expedientes, que supuso un importe de 473 millones de pesetas.

A partir de ese momento, y durante todo este año, se han sucedido las reuniones mensuales de la Comisión, en las que se han resuelto del orden de 200 expedientes en cada sesión, que previamente habían sido tramitados por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, lo que suponía un importe cercano a los tres mil millones de pesetas.

La Oficina de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo ha realizado un gran esfuerzo para resolver con urgencia las 5.052 solicitudes presentadas que han supuesto la formalización de 2.852 expedientes.

---

### Solicitudes

---

Presentadas	<b>5.052</b>
-------------	--------------

Resueltas (*)	<b>4.275</b>
---------------	--------------

---

(\*) Solicitudes resueltas hasta el 14 de diciembre de 2000, fecha en la que se celebró la última reunión de la Comisión.

---

### Expedientes

---

Formalizados (*)	<b>2.852</b>
------------------	--------------

Resueltos (*)	<b>2.244</b>
---------------	--------------

---

(\*) El número de expedientes no coincide con el número de solicitudes presentadas ya que, en muchos casos, especialmente en fallecimientos, varias solicitudes se agrupan en un solo expediente, según los posibles beneficiarios.

Las solicitudes resueltas hasta el momento suponen un 84 por ciento del total y el número de expedientes resueltos alcanza hasta el 78 por ciento. De esta forma, el importe total pagado por el Ministerio del Interior asciende a **37.000 millones de pesetas**, lo que supone un 80 por ciento del crédito habilitado para la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, que asciende a 46.000 millones de pesetas.

Si la Comisión continua con el mismo ritmo de trabajo, mucho antes del 23 de junio de 2001, fecha prevista inicialmente como límite para la resolución de todas las solicitudes, se habrá resuelto en un tiempo récord todas las solicitudes y expedientes y se habrán pagado un total aproximado de unos 42.000 millones de pesetas.

En este apartado también están incluidas, tras el dictamen del Consejo de Estado, las solicitudes que han sido admitidas por el triste suceso del Hotel Corona de Aragón el 12 de julio de 1979, en Zaragoza, en el que se produjeron 73 fallecimientos y 113 heridos. Además, han sido atendidos los casos de secuestros y otros atentados cometidos por el Frente Polisario, el GAL, grupos de extrema derecha o por otros grupos o bandas armadas.

Por último, y a través de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2001, se ha ampliado el ámbito personal y temporal establecido desde la Ley de Solidaridad, con el propósito de que todos los atentados ocurridos con posterioridad al 9 de octubre de 1999 y al 31 de diciembre de 2001, tengan el mismo tratamiento en las indemnizaciones, de forma que se eviten tratos desiguales o discriminatorios entre los afectados y familiares de hechos terroristas. De esta forma, a principios de enero de 2001 se iniciarán los nuevos expedientes de cada uno de los afectados y familiares durante el presente año 2000, con independencia de las ayudas y resarcimientos que se les viene aplicando por el régimen ordinario previsto en el Reglamento de ayudas (Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio).

## 2. Actuaciones de régimen ordinario

Los datos referidos a la tramitación de expedientes, ayudas y actuaciones que corresponden al régimen normativo ordinario aplicable, se han situado este año en las siguientes cifras:

<b>Indemnizaciones</b>	<b>Ayudas de estudio</b>	<b>Planes de Formación</b>	<b>TOTAL (pesetas)</b>
<b>518.861.702</b>	<b>10.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>578.861.702</b>

Dentro del contexto global de las indemnizaciones, 518.861.702 pesetas, destacan las cantidades que se han abonado por alojamiento provisional, 959.914 pesetas, las derivadas por la ayuda psicológica, que alcanzan los 4.415.606 pesetas, los 13.829.682 pesetas por ayudas Extraordinarias y, por último, los diez millones por becas y ayudas por estudio.

Estas cifras son, por sí solas, bastantes significativas, pero destaca el incremento considerable de las ayudas extraordinarias, la mayoría como consecuencia directa de la violencia callejera, llamada "kale borroka", que ha afectado a numerosas familias con escasos recursos económicos. El considerable aumento de la asistencia en el ámbito psicológico es un dato que no debe pasar desapercibido, debido a la demanda que se ha creado ante los actos terroristas y la rápida respuesta de la Administración a estas necesidades.

En estas cantidades no están incluidas los importes que habrán que pagarse por los atentados que han producido daños materiales en las distintas localidades y ciudades, que serán bastantes elevadas, ya que la fiscalización y los pagos se hará en el 2001.

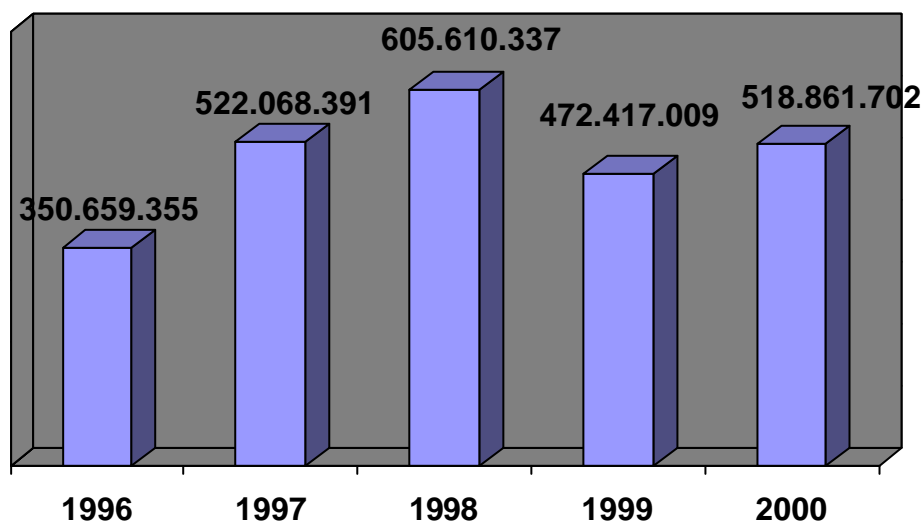
## Indemnizaciones

Años	Por fallecimiento	Por daños corporales	Por daños materiales	TOTAL (pesetas)
1996	222.094.090	119.305.250	9.260.015	350.659.355
1997	185.754.300	226.548.110	109.765.981	522.068.391
1998	101.481.510	231.061.317	273.067.510	605.610.337
1999	-	137.243.918	335.173.091	472.417.009
2000	311.242.350	144.848.108	(*) 43.566.042	(**) 518.861.702
<b>TOTAL</b>	<b>820.572.250</b>	<b>859.006.703</b>	<b>770.832.639</b>	<b>2.469.616.794</b>

(\*) Falta incluir todos los expedientes derivados de los atentados ocurridos en el año 2000 que podrían ascender a una cifra aproximada de 400 millones de pesetas.

(\*\*) En esta cantidad total se incluye también las 959.914 pesetas abonadas por alojamiento provisional, los 4.415.606 pesetas por ayuda psicológica y los 13.829.682 pesetas por ayudas Extraordinarias.

### Cantidad total de indemnizaciones desde 1996



La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo ha destinado en 2000 un total de 518.861.702 pesetas a indemnizaciones. De esta cantidad, 311.242.350 se otorgan por fallecimiento, 144.848.108 por daños corporales y 43.566.042 por daños materiales.

Dentro del apartado de daños materiales se han concedido 33.861.512 por daños en viviendas, 3.418.217 en locales comerciales y 6.286.313 en vehículos. En el total por daños materiales falta por incluir los expedientes derivados de los atentados ocurridos en el año 2000 que podrían ascender a una cifra aproximada de 400 millones de pesetas.

Por último, como consecuencia directa del incremento de atentados, se ha acentuado la asistencia personalizada tanto del titular de la Subdirección General, como de las personas responsables del Área Asistencial y personal especializado (psiquiatras y psicólogos) que han visitado a todos y cada uno de los afectados, no sólo por fallecimientos sino también a los heridos y lesionados. De esta forma se ha continuado con la política integral de asistencia personalizada, que permite humanizar la actuación de la Administración a todo este grupo de personas afectadas, directa o indirectamente, por los hechos terroristas.

Desde 1996, años de la creación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo hasta la actualidad se han concedido un total de 2.469 millones de pesetas, de las que 1.679 corresponden a fallecimientos y daños corporales y 770 millones a daños materiales. Este importe se refiere al régimen de ayudas y resarcimiento ordinario, independientemente de las ayudas recibidas por la Ley de Solidaridad.

### **Evolución del gasto de la Oficina desde su creación**

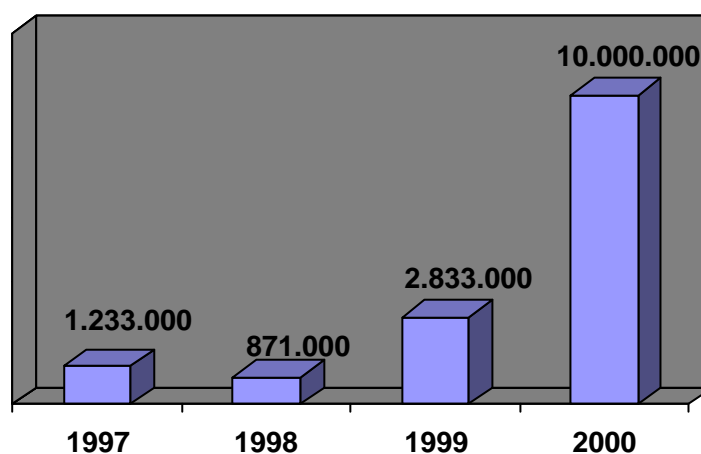
<b>Años</b>	<b>TOTAL pesetas acumuladas</b>
1996	350.659.355
1996/1997	872.727.746
1996/1998	1.478.338.083
1996/1999	1.950.755.092
1996/2000	2.469.616.794



### Ayudas de estudio

Años	Número de beneficiarios	TOTAL pesetas
1997	12	1.233.000
1998	9	871.000
1999	19	2.833.000
2000	70	10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>14.937.000</b>

### Cantidad total de ayudas de estudio desde 1997



Otro de los aspectos importantes desarrollado por la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo se centra en el mayor gasto que ha aprobado dentro de las ayudas de estudios en el régimen ordinario, que ha superado todas las previsiones, ya que para el curso 2000-2001 se han llegado hasta las setenta solicitudes. Esto supone un aumento superior al 350 por ciento en el número de solicitudes, con lo que, paralelamente, se ha incrementado el número de ayudas en la misma proporción.

En cuanto a las peticiones para la exención de tasas, previstas en el artículo 7 de la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, han sido más de cincuenta las exenciones de tasas académicas concedidas para los cursos universitarios.

### Planes de formación y búsqueda de empleo

El capítulo de los Planes de Formación y Búsqueda de Empleo se ha completado, de acuerdo con el Convenio firmado el 8 de mayo de 1998 entre la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo con la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT) y la Asociación de Jóvenes empresarios (AJE), junto con la Secretaría General de Asuntos Sociales y el Fondo Social Europeo, con los 50 millones que conforman el total del presupuesto de 200 millones de pesetas en los tres años de vigencia del Convenio.

<b>Años</b>	<b>TOTAL pesetas acumuladas</b>
1998	50.000.000
1999	100.000.000
2000	50.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>200.000.000</b>

Con estos Planes de Formación, desde la Oficina de Asistencia a las Víctimas se ha pretendido conocer y marcar el perfil y las aptitudes de todos y cada uno de los colectivos afectados por el terrorismo. A partir de ese momento, y en una segunda fase, se han realizado los cursos de formación y especialización necesarios, siempre de acuerdo con las actitudes y estudios de cada uno de los afectados, para que en una tercera fase se puedan adecuar esas condiciones o especialidades a los diferentes puestos de trabajo.